



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 240 / 2012

FECHA : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **LOCAL COMERCIAL (RESTAURANT CON VENTA DE ALCOHOLES)**

ubicado en **RAMIREZ**

N° 556

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **FELIX NAHUM NAHUM**

R.U.T. N°3.727.815-7

Rol **85-6**

PERMISO OBRA MENOR N°126

FECHA **08.08.2012**

CAMBIO DE DESTINO N°120

FECHA **24.07.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>96,30 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>96,30 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°863 DEL 07.08.2012

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°863 DEL 07.08.2012

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3282789 DEL 21.08.2012

SAESA

Pavimentos

Certificado N°212 DEL 23.08.2012

SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación y cambio de destino de local comercial del tipo Restaurant con Venta de Alcoholes, con una superficie aprobada de 96,30 M2, de propiedad de Don Félix Nahum Nahum.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz

ESP/ETM/rsev

